JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• LIBARDO RAMIREZ JARAMILLO
DEMANDADO	• LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2021-00034-00
DECISIÓN	RETIRO DEMANDA.

En atención a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandante mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2021 (No.006 expediente electrónico), se accederá al retiro de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, se dispone el archivo de las presentes diligencias, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR RETIRADA la demanda ejecutiva laboral que promovió LIBARDO RAMÍREZ JARAMILLO en contra de la NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente electrónico.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese a la apoderada judicial de la parte demandante YENNY LORENA JARAMILLO DUQUE, a través del correo electrónico abogadalorenajaramilloduque@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ